

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarse en el tablón electrónico de edictos de la Corporación que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 19 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

34W-9303

LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre de 2015, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	Precepto	Cuantía	Puntos a deducir
403/2019	X6749868N	Hicham El Abboubi	002. 018. 002. 052	200 Euros	3
460/2019	X9166977M	Mihai Ionut Mehedin	002. 154. 052	80 Euros	0
467/2019	15BA23240	Beridza Vakhtangi	002. 091. 002. 060	200 Euros	0

En La Puebla de Cazalla a 27 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

15W-8936

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero. De conformidad con el artículo 19 uno 2, 3, 5 y 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, para el año 2019

Oferta de empleo público año 2018

1. Personal funcionario. Turno de acceso libre.

Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía local.

2. Personal funcionario. Turno promoción interna:

1) Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: A2. Clasificación: Escala Administración General, subescala Técnica, Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Gestión. Sistema de acceso Promoción Interna.

2) Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo/a. Sistema de Acceso Promoción Interna.

3. Funcionarización personal laboral fijo en plantilla

1) Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar Administrativo.

2) Grupo según artículo 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TRLEBEP: C1. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Administrativo/a.

4. Personal laboral.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquier titulación equivalente a la misma. Denominación del Puesto: Oficial. Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a 18 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-9269

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, se ha aprobado la prórroga del Marco Regulator aplicable a Planes de Inclusión Social a través de la Empleabilidad, para su aplicación al ejercicio 2020 y que fue aprobada

por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, núm. 27, de 2 de febrero de 2019, así como el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rinconada a 18 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-9276

SANTIPONCE

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán de horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Santiponce.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Santiponce a 11 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Justo Delgado Cobo.

36W-9067

UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 961/2019, de 4 de diciembre, se ha aprobado provisionalmente por segunda vez el siguiente instrumento de Planeamiento (expte. 2011/02):

Plan Parcial SR-14, redactado con fecha de julio de 2018, por el Arquitecto don José Carlos Babiano Álvarez Corrales, registrado de entrada en esta Corporación el día 24 de julio de 2018, con el núm. 5370, dado que han sido aportados desde su aprobación provisional, llevada a cabo mediante resolución de Alcaldía núm. 556/2018, de 21 de septiembre, nuevos informes emitidos: por el Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación Provincial de Sevilla, por la Secretaría General del Ayuntamiento, y por el Arquitecto Municipal.

El citado expediente instruido al efecto se expone al público tanto en la Secretaría Municipal como en el Servicio de Urbanismo, en la Casa Consistorial situada en la Plaza de la Constitución n.º 5, de Umbrete, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrá ser examinado en el portal de transparencia municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, concretamente en el indicador de Transparencia 54, ITA 2014 «Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente/Planes de Ordenación urbana y convenios urbanísticos», en el siguiente enlace: <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Convenios-urbanisticos-del-Ayuntamiento-y-de-las-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion-y-tramitacion/>.

En el indicado período de exposición pública podrán formularse las alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente, presentándolas en el Registro General de esta Corporación en el horario de oficina indicado, o bien a través de la Sede Electrónica Municipal, a la que se puede acceder desde la página de internet www.umbrete.es o directamente en la dirección: sede.umbrete.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 10 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

34W-9002

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxcs: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es